I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGION

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
Va REGION

DECRETO ALCALDICIO Nº 00001234

QUINTERO, 13 MAYO 2009

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Enero de 2009.

El Contrato celebrado por la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Casa de la Mujer representada por su presidenta la Sra. Deysi Elizabeth Pinto Contreras, con fecha 11 de Mayo de 2009.

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Casa de la Mujer de Quintero, de fecha 11 de Mayo de 2009, por un periodo de 30 años.

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.

Municipalidad de Quintero
SECRETARIA MUNICIPAL
Va REGION

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

Distribución:
1.- Casa de la Mujer
2.- Alcaldía
3.- Secretaría Municipal
4.- Dirección de Control
5.- Administración
6.- Departamento Jurídico (2)
7.- DIDECO

JVZ/YGS/PAT

ASESORÍA JURIDICA
Nº REGIÓN

CONTRATO DE COMODATO.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
CON
CASA DE LA MUJER

En Quintero, Republica de Chile, a 11 de Mayo de 2009, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO,** persona jurídica de derecho público conforme a la Ley Orgánica Constitucional Nº 18.695, Rut Nº 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **JOSÉ RICARDO VARAS ZÚÑIGA**, empleado público, cédula de identidad Nº 7.699.355-6, domiciliado en Avenida Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, en adelante **EL COMODANTE;** y por otra parte, la organización comunitaria funcional **CASA DE LA MUJER** ,persona jurídica de derecho privado inscrita con el número 80 a fojas 150 del Registro Público de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Quintero, Rut Nº 72.524.200-K, representada por su presidenta, doña **DEYSI ELIZABETH PINTO CONTRERAS**, casada, secretaria, Rut Nº 7.148.911-6, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat Nº 1996, comuna de Quintero, de aquí en adelante, la **COMODATARIA;** quienes debidamente representadas, vienen en celebrar el siguiente Contrato de Comodato sobre bien inmueble, en los siguientes términos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, es propietaria del inmueble ubicado en calle Arturo Prat Nº 1996, comuna de Quintero, que se encuentra inscrita en el Nº 3081, fojas 2715 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. En dicha propiedad existe una casa con acceso independiente, de dos pisos, más un departamento adicional interior separado, conocidas como la Casa del Director de la antigua escuela que allí se encontraba.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal de Quintero, adoptado en Sesión Ordinaria, de fecha 05 de Enero del 2009, y que consta en el Acta Nº 004 de la misma fecha, se acordó entregar en comodato gratuito, dicho sector del inmueble, esto es, las construcciones anexas al Edificio DAEM de la I. Municipalidad de Quintero, abarcando por lo tanto la construcción sólida de dos pisos más el departamento anexo a ésta, ubicado en su patio interior, separadas del edificio principal.

TERCERO: De esta forma, por este acto, el **COMODANTE** entrega el inmueble descrito en la cláusula primera de este Contrato, a la **COMODATARIA,** quien acepta recibir dicho bien en el estado en que se encuentra.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ASESORÍA JURIDICA
V^a REGIÓN

CUARTO: El presente Contrato tendrá una vigencia de treinta años, debiendo computarse éste plazo desde la aprobación del presente contrato por el Decreto Alcaldicio respectivo.

QUINTO: La **COMODATARIA** usará el inmueble objeto de este Contrato para desarrollar las temáticas propias implementadas por ella, y señaladas en sus estatutos. Así la Institución Comunitaria, podrá usar los bienes entregados por este Comodato, de acuerdo a su destino específico y conforme a la reglamentación propia, no pudiendo destinarlo a otros fines.

SEXTO: Para efectos de este Contrato, ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Quintero, sometiendo cualquier controversia a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: En caso que la **COMODATARIA** prescinda del uso del inmueble, antes de la fecha de vencimiento del presente Contrato, deberá informarle a la **COMODANTE** con un plazo de dos meses a través de aviso escrito enviado por carta certificada o misiva entregada en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quintero, a fin de que se disponga para otra finalidad que esta última estime pertinente.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

DEYSI PINTO CONTRERAS
REPRESENTANTE
CASA DE LA MUJER DE QUINTERO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE
I. M. DE QUINTERO

Municipalidad de Quintero
SECRETARIA MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe